Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO:	**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
EJECUTANTE:	**CLAUDIA LUCIA DIAZ REYES**
EJECUTADO:	**JOSE ANTONIO CARDOZO NEIRA**
RADICACION:	**41-001-31-10-001-2018-00468-00**
AUTO:	**Sustanciación**

Neiva, 21 de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el acuerdo de pago presentado por las partes en el presente proceso y la sustitución de poder presentada por el estudiante de derecho Juan José Rengifo Cuervo, se **DISPONE:**

PRIMERO: REQUERIR a las partes para que precisen sobre que cuotas se efectuó el acuerdo de pago, específicamente mes y año de cada una de ellas, beneficiario de los alimentos como quiera que el presente ejecutivo es en favor de dos menores de edad y cuáles de ellas se cubren con el pago del valor acordado.

SEGUNDO: ACEPTAR la sustitución de poder que hace el actual apoderado judicial, al estudiante de derecho JESUS JOHAN SANCHEZ ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.003.815.367 adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana de esta ciudad, para actuar como apoderada de la parte actora, conforme a los términos del poder adjunto.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.